

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROMOCIÓN SOCIAL INTES Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROMOCIÓN CULTURAL IPROC

---

En Madrid a 15 de marzo de 2021

## REUNIDOS



**De una parte**, doña Almudena Valdor Castillo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Padre Claret nº 23 de Madrid y con Documento Nacional de Identidad, nº 46.336.249-N y don Pedro López Algora, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Padre Claret, nº 23 de Madrid y con Documento Nacional de Identidad, nº 01.805.718-B.



**Y de otra parte**, don Juan Pedro Curcó Costafreda, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Costa Brava nº 6 y con Documento Nacional de Identidad nº 40.885.424-A y doña María Mar Contreras Luzón, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Costa Brava nº 6 de Madrid y con Documento Nacional de Identidad nº 00.831.454-G.

## INTERVIENEN



Los primeros, en nombre y representación de la “**FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROMOCIÓN SOCIAL INTES**” (en adelante, **INTES**), domiciliada en Madrid, calle Padre Claret nº 23, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 15 de julio de 1966 por el Notario de Madrid, don Alejandro Bérnago Llabrés, bajo el número 2.205 de orden de su protocolo. Fue clasificada de beneficencia particular mixta por orden del Ministerio de Gobernación de 12 de diciembre de 1967 con el número 28-0419 (B.O.E. 4 de enero de 1968) y tiene C.I.F. G 28378370.



Actúan en virtud de poder otorgado a su favor ante el Notario de Madrid don Luis Rueda Esteban el día 27 de julio de 2016, con el número de protocolo 1.590, inscrito el 28 de abril de 2017, en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

El segundo, en nombre y representación de la “**FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROMOCIÓN CULTURAL IPROC**” (en adelante **IPROC**), domiciliada en Madrid (28034), calle Costa Brava número 6, constituida por tiempo indefinido

mediante escritura autorizada el día 12 de febrero de 1.991, por el Notario de Madrid, don Francisco Javier López Contreras, bajo el número 234 de orden de su protocolo. Reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 8 de julio de 1.991 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número MAD-1-1-383 antiguo, 188 moderno. Con C.I.F. número G-79956587.

Actúan en virtud de poder otorgado a su favor ante el Notario de Madrid don Luis Rueda Esteban, el día 11 de julio de 2017, con el número 1.438 de su protocolo, inscrito el 12 de junio de 2018 en el Registro de Fundaciones.

Ambas partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y al efecto,

### **EXPONEN**

I.- Que **INTES**, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de sus Estatutos, tiene como fines *“la atención a la infancia y a la juventud en todas sus dimensiones, tanto familiar como formativa, humana y espiritual y la enseñanza como garantía para el desarrollo de la personalidad de los niños y jóvenes y su preparación para una actividad útil a la sociedad.”*

II.- Que el desarrollo de dichos fines, según dispone el artículo 5 a) de sus Estatutos, puede realizarse mediante *“la gestión propia o la concesión de ayudas o subvenciones a terceros o mediante la participación en el desarrollo de las actividades de otras entidades coincidentes o complementarias con las de la Fundación”*.

III.- Que **INTES**, desde su constitución, ha venido colaborando en la promoción y financiación de diferentes colegios, y en este sentido, ha concedido ayudas y becas, a los padres y alumnos del mismo, tal y como se ha hecho constar en las correspondientes rendiciones de cuentas anuales al Protectorado.

IV.- Que **IPROC** tiene entre sus fines fundacionales fines de carácter educativo, cultural y de asistencia social. La Fundación tiene como objeto la promoción de centros de enseñanza y de actividades docentes, de investigación, culturales, deportivas y la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas.

V.- Que **IPROC** mantiene convenios con diversas fundaciones y mediante estos convenios se da asistencia a las familias posibilitando una educación de calidad en valores para sus hijos, permitiendo el acceso de estos a aquellos

colegios que por valores, ideario, opción pedagógica, etc.... se identifiquen con la alternativa deseada por los padres.

**VI.-** Que dado que las fundaciones **IPROC** e **INTES** desarrollan actividades coincidentes y complementarias, y dado que la fundación **INTES** está interesada en ayudar a paliar las necesidades detectadas en las familias y teniendo en cuenta el mayor conocimiento e influencia de la fundación **IPROC** en éste ámbito, ambas partes manifiestan su interés mutuo en trabajar conjuntamente, para lo cual formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de acuerdo con las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio de colaboración tiene como objeto incrementar por parte de **INTES**, la obtención de fondos de **IPROC** destinados a cumplir los fines coincidentes de ambas fundaciones, relativos a la ayuda a la infancia y a la juventud

### **SEGUNDA.- RÉGIMEN.**

Periódicamente, **IPROC** informará a **INTES** sobre las actividades que desea promover en relación con las actividades citadas, la cual valorará la posibilidad de proceder a la concesión de ayudas económicas para la realización de algún proyecto determinado de entre los presentados por **IPROC**.

Una vez finalizados los proyectos que reciban la ayuda económica de **INTES**, **IPROC** informará de su grado de cumplimiento respecto de lo inicialmente previsto, así como del destino efectivamente dado a la ayuda recibida.

Si transcurrido el plazo que al efecto se determine en cada caso, **IPROC** no procediese a destinar la ayuda económica recibida a realizar el proyecto para el que fuese concedida, por causas no atribuibles a terceros, deberá restituir a **INTES** el importe de dicha ayuda.

### **TERCERA.- DURACIÓN**

Este convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser prorrogable indefinidamente por idénticos periodos de tiempo.

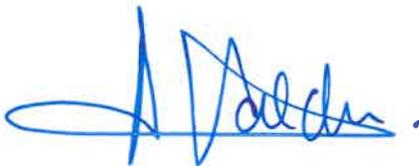
Cualquiera de las partes podrá desistir de este convenio en cualquier momento de la vigencia de éste, sin consecuencia indemnizatoria alguna, previa notificación por escrito a la otra parte tres meses antes de la fecha en que desee darlo por extinguido.

#### **CUARTA.- INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS.**

Ambas partes informan que los datos de carácter personal de las personas de contacto, interlocutores, representantes legales/firmantes del presente acuerdo serán incluidos en sus respectivos tratamientos para satisfacer la finalidad de gestión, control y mantenimiento de la relación contractual, conservándose durante no más tiempo del necesario para cumplir con la misma y para determinar o atender las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la relación jurídica y del tratamiento de los datos personales. En cualquier momento, los titulares podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa aplicable, acompañando una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, dirigiéndose indicando en el asunto "Protección de datos" a la dirección indicada en el encabezado.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, muestran su conformidad y firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### **FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROMOCIÓN CULTURAL INTES**



Dña. Almudena Valdor Castillo

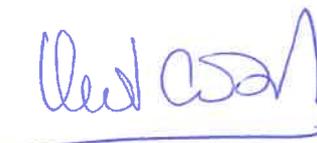


D. Pedro López Algora

#### **FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROMOCIÓN CULTURAL IPROC**



D. Juan Pedro Curcó Costafreda



Dña. María Mar Contreras Luzón